

**MEMORANDO N° 101 -2015-GR-PUNO/PR.**

PARA : Sr. Jefe de la Oficina de Imágen Institucional

ASUNTO : Publicar Ordenanza Regional

REF. : a) Oficio N° 382-2014-STCR/CR-GRP  
b) Informe N° 094-2014-GR.PUNO/GRPPAT-SGPI

FECHA : Puno, 03 MAR 2015

A través del documento de la referencia la Secretaría Técnica del Consejo Regional remite la Ordenanza Regional N° 030-2014-GR.PUNO-CRP, por el cual el Pleno del Consejo Regional APRUEBA el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2015 del Gobierno Regional Puno", documento que fue promulgado en virtud al documento de la referencia b); y se ha dispuesto que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice la publicación de la Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano; por lo que su Despacho dispondrá la publicación de la Ordenanza Regional en el Portal Institucional. Adjunto referencias en copias en (04) folios.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

FILIPPO TORRES RAMANI  
PRESIDENTE REGIONAL

c.c. Archivo  
Reg. 9573-14

OFICIO N° 101 -2015-GR-PUNO/PR

Pres: *Alonso Zola*

Para: *su cumplimiento*

Fecha: *03 MAR 2015*

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

03 MAR 2015

*[Firma]*



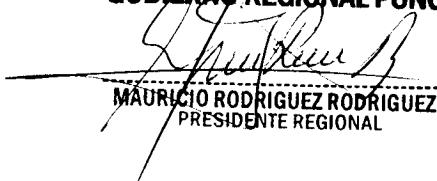
**MEMORANDUM N° 1492 -2014-GR.PUNO/PR**

**PARA** : WILNER SOLÓRZANO MAMANI  
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional  
**ASUNTO** : Publicar Ordenanza Regional  
**REF.** : a) Oficio N°382-2014-STCR/CR-GRP.  
b) Informe N°094-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGPI  
**FECHA** : PUNO, 30 DIC. 2014

A través del documento de la referencia a) la Secretaria Técnica del Consejo Regional, remite la Ordenanza Regional N°030-2014-GRP-CRP a través del cual el Consejo Regional "APRUEBA, el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2015, del Gobierno Regional de Puno", documento que fue promulgado por mi Despacho en virtud al documento de la referencia b); y se ha dispuesto que Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT realice la publicación de la Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano; por lo que su Despacho dispondrá la publicación de la Ordenanza Regional en el Portal Institucional. Adjunto referencias en copias en (04) folios.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

  
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL



**MEMORANDUM N° 1442 -2014-GR.PUNO/PR**

**PARA** : **WILNER SOLÓRZANO MAMANI**  
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional

**ASUNTO** : **Publicar Ordenanza Regional**

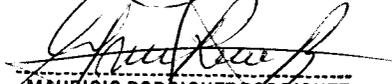
**REF.** : a) Oficio N°382-2014-STCR/CR-GRP  
b) Informe N°094-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGPI

**FECHA** : **PUNO, 30 DIC. 2014**

A través del documento de la referencia a) la Secretaria Técnica del Consejo Regional, remite la Ordenanza Regional N°030-2014-GRP-CRP a través del cual el Consejo Regional "APRUEBA, el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2015, del Gobierno Regional de Puno", documento que fue promulgado por mi Despacho en virtud al documento de la referencia b); y se ha dispuesto que Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT realice la publicación de la Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano; por lo que su Despacho dispondrá la publicación de la Ordenanza Regional en el Portal Institucional. Adjunto referencias en copias en (04) folios.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

  
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*



**ORDENANZA REGIONAL N° 030-2014-GRP-CRP**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**

**VISTO:**

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día veintinueve de diciembre del 2014, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el fundamento para la aprobación del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2015 del Gobierno Regional Puno es de orden Constitucional, primeramente respecto a lo establecido en el artículo 188 de la Ley Fundamental que precisa "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.", el artículo 199 "Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley."

Que, el artículo 2 de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, refiere que "La presente Ley establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles."

Que, el artículo 6 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales refiere que "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades." Y por su parte el artículo 13 de la misma Ley establece que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.", por su parte el artículo



**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**PUNO**  
*Mónica Rosario Chullariño Olayo*  
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL**  
**CONSEJO REGIONAL**



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*



**ORDENANZA REGIONAL N° 030-2014-GRP-CRP**

15 literal a) de la misma Ley dispone "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)", siendo una de las atribuciones más "(...) c. Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal. (...)"

Que, Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que en su artículo 8 dispone "Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley." Por su parte el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba su reglamento establece en su artículo 1 como objeto "Regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298.", 2 las definiciones referentes a "a) Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. b) Agentes Participantes: Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo. (...) e) Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.", 4 "a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados. b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos. c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto. d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.", 8 segundo párrafo "(...) Los Talleres son convocados por



Gobierno Regional de Puno  
Hacia el Desarrollo y el Bienestar  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL



## Gobierno Regional de Puno Consejo Regional de Puno



### ORDENANZA REGIONAL N° 030-2014-GRP-CRP

el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación correspondiente y tienen por objeto, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión; de igual modo, se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.(...)” y 10 “10.1.- (...) Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda. Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. (...)”



Que, la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 52.2. “Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos de acuerdo a las disposiciones del presente Título que les sean aplicables y a las normas contenidas en las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.53.1., establece que “La aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, (...) se efectúa conforme a lo siguiente: 1. Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales a) La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. b) El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional. (...)” y lo referido al artículo 54.1. que expresa, “Los Gobiernos Regionales, (...) promulgan o aprueban, según sea el caso, y presentan sus presupuestos conforme a lo siguiente: a) Promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. (...)”



Que, mediante Ordenanza Regional N° 22-2013-GRP-CRP, se aprueba el “Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021”, en donde se define la visión regional, ejes de desarrollo, objetivos estratégicos, lineamientos de política, indicadores, prioridades, acciones estratégicas, actividades y proyectos.

Que, mediante Oficio N° 1493-2014-GR-PUNO/PR de 19.12.14 remitido por el Presidente del Gobierno Regional Puno remitiendo el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2015 en dos anillados, más la correspondiente fórmula legal, al mismo tiempo se tiene el Oficio N° 1406-2014-GR PUNO/GRPPAT de 17.12.14 remitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien presenta el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2015 y el Memorándum N° 047-GR-PUNO/GRPPAT-SGPI de 17.12.14 remitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y quien remite tres ejemplares del Plan Anual y Presupuesto Participativo 2015.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, el Pleno del Consejo Regional por mayoría;



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*



**ORDENANZA REGIONAL N° 030-2014-GRP-CRP**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual y Presupuesto participativo 2015 del Gobierno Regional Puno, cuyo contenido está desarrollado en dos partes: Parte I, Plan Anual: características del departamento de Puno, marco estratégico regional, tendencias, análisis situacional por ejes estratégicos regionales, lineamientos de política, indicadores y metas al 2015, acciones estratégicas, presupuesto institucional de apertura PIA 2015. Parte II, presupuesto participativo basado en resultados, que contiene presupuesto participativo, objetivos del presupuesto participativo, principios rectores, y fases del presupuesto participativo en cuatro etapas más los respectivos anexos en cuadros, gráficos. Plan que deberá ser ejecutado, conforme se detalla en los dos (02) anillados que como anexos forman parte integrante de la presente ordenanza, la misma que está articulada y alineada al Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la implementación de la presente Ordenanza, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Juan Bautista Paredes Quispe*  
JUAN BAUTISTA PAREDES QUISPE  
CONSEJERO DELEGADO

**MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

30 DIC 2014

*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Oficina de Asesoría y  
SECRETA RIA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL